Gobierno de Canelones

Acta Nº028/2019

Resolución Nº140/19

J. Suárez, 31 de julio de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111,114,131,132,141,151,152,154,155,156,157,162,163,171,173,176,191,192,193,197,198, 211,221,231,259,266,271,273,276,279,283 y 296.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente,** por un monto total de $U100.000 (Pesos Uruguayos Cien Mil) para el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto del corriente.
II) Que en función a los establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras que involucren los siguientes artículos: alimentos y bebidas (para talleres, eventos, actividades y colaboraciones), madera, resmas de hojas, biblioratos, carpetas, cajas, productos de papel tales como toallas, sobres y envases, combustibles (para maquinaria de Cuadrilla y tareas de funcionamiento), lubricantes, medicamentos y similares artículos de botiquín, pinturas, compuestos químicos, tintas, fertilizantes, fumigantes, productos plásticos y de acrílico, mangueras, correas, neumáticos, productos de vidrio, materiales de construcción, hojas de hierro y acero, planchas, barras, varillas, perfiles de alambre, tubos, caños, artículos de ferretería, plomería y tornillería, herramientas menores, útiles de oficina, artículos de limpieza, artículos y accesorios eléctricos, toners y cartuchos para impresoras, mouses, teclados, repuestos y accesorios varios, recargas de celulares para Concejales titulares autorizado por Resol.Nº, publicidad rodante, pasajes y gastos de traslado dentro del país, contratación de servicios varios, comisiones bancarias por pagos a proveedores, contratación de servicios para mantenimiento/limpieza/reparaciones menores de locales y maquinaria (incluyendo servicios de barometricas), reparación y/o mantenuiminto de equipos de aire acondicionado y automotores, servicios médicos (servicios de covertura médica para eventos) y gastos de protocolo como medallas, arreglos florales y placas.
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

ALCALDESA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL
ROSARIO LUGO

JORGE GARCIA